



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 046

CHIGUAYANTE, 13 ENE 2017

**VISTOS** : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 001/MUN de fecha 05 de Enero 2017 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 2881 de fecha 12/12/2016 y Decreto N° 3017 del 28/12/2016 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2017, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:**
1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2017 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.
  2. La cantidad de socios para el 2017 está desglosado de la siguiente forma:

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>
Municipalidad	59	65
Cementerio	16	
Educación	27	

3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/REC/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría de Planificación.
- Bienestar Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 13 ENE 2017 HORA 10  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA

